



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA (BURGOS) Y EL ARZOBISPADO DE BURGOS, PARA COLABORAR EN LA RESTAURACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LA IGLESIA DE LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA EN AGUILAR DE BUREBA (BURGOS), EN EL MARCO DE COLABORACIÓN ESTABLECIDO MEDIANTE EL PROGRAMA UNO POR UNO EN MATERIA DE ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN EN EL PATRIMONIO CULTURAL

Valladolid, a 30 de noviembre de 2018

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Excm. Consejera de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, **D^a. MARÍA JOSEFA GARCÍA CIRAC**, en virtud del nombramiento realizado mediante Acuerdo 8/2015, de 7 de julio de 2015, del Presidente de la Junta de Castilla y León, actuando en nombre y representación de ésta Consejería, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.1 a) y l) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como el Decreto 46/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo

DE OTRA PARTE, el Ilmo. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, **D. CÉSAR RICO RUIZ**, representante legal de la Diputación Provincial de Burgos, y que actúa en nombre y representación de la misma, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

DE OTRA PARTE, el alcalde del Ayuntamiento de Aguilar de Bureba (Burgos), **D. JOSE ABEL VARGA GÓMEZ**, en virtud de la toma de posesión del cargo el 13 de junio de 2015, actuando en nombre y representación de ésta entidad, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

DE OTRA PARTE, el Excmo. y Rvdmo. Arzobispo de la Diócesis de Burgos, **D. FIDEL HERRÁEZ VEGAS**, en virtud de nombramiento de 30 de octubre de 2015, tomando posesión de la Archidiócesis el 28 de noviembre del mismo año, y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de lo dispuesto en el canon 393 del Código de Derecho Canónico



Intervienen en nombre y representación de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, de la Diputación Provincial de Burgos, del Ayuntamiento de Aguilar de Bureba (Burgos) y del Arzobispado de Burgos respectivamente, y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para convenir y, al efecto,

EXPONEN

Que la Comunidad de Castilla y León ostenta competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico, arquitectónico y científico de interés para la Comunidad, en virtud de lo establecido en el artículo 70.1.31º.d. del Estatuto de Autonomía y en la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. La garantía de la conservación del Patrimonio Cultural de Castilla y León y la promoción de su investigación y enriquecimiento constituyen, junto con el fomento y tutela del acceso de los ciudadanos a los bienes que lo integran, las principales tareas que la Administración de la Comunidad de Castilla y León ha de impulsar para el cumplimiento de sus cometidos, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Española y en el artículo 2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Que, de conformidad con los objetivos básicos establecidos en la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, de proteger y conservar activamente el patrimonio cultural de la Comunidad, así como fomentar su conocimiento y difusión desde una óptica de gestión realista e impulsora de un desarrollo sostenible del territorio y de las poblaciones en el que se inserta, se ha aprobado por la Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo 22/2015, de 9 de abril, el Plan PAHIS 2020, del Patrimonio Cultural de Castilla y León. Dicho plan establece una línea de actuación relativa a una estrategia global que vincule las tareas de intervención en el patrimonio con aquellas otras que tienen que ver con la investigación y catalogación, gestión administrativa y labor de difusión y gestión de uso, todo ello en el marco de políticas territoriales y de sistemas globales e integradores. En este sentido la participación social se concibe como necesaria en aquellas tareas que promuevan la conservación, protección y gestión del patrimonio cultural. Las diversas iniciativas pretenden impulsar la valoración del patrimonio como propio e irrenunciable y como recurso que contribuye al desarrollo económico-social y a la consecuente mejora en la calidad de vida. El cuidado y puesta en valor del patrimonio y el fomento de su aprecio colectivo pueden constituir un eficaz instrumento



para la cohesión social, tanto en las ciudades y poblaciones como en los territorios, además de posibilitar la generación de nuevos recursos destinados a atender las tareas de gestión y mantenimiento.

Que asimismo, y mediante este plan de intervención, se pretende incrementar la política de concertación con diversas instituciones y organismos tanto de la Administración de la Comunidad Autónoma como de otras Administraciones Públicas, entidades y propietarios, canalizando la búsqueda de una gestión sostenible y eficiente en la intervención del patrimonio mediante el establecimiento de acuerdos con los titulares de los bienes, entidades de mecenazgo y gestores más próximos a los bienes culturales. Esta búsqueda de confluencia entre las sinergias y programaciones de distintos ámbitos, tiene como objetivo contribuir al desarrollo cultural, social y económico del territorio. Así, constituye un principio imprescindible para los gobiernos y las administraciones modernas la búsqueda de la participación de los ciudadanos y de las instituciones en la confección y en la ejecución de políticas públicas más sostenibles, generadoras de empleo y desarrollo. El cuidado y difusión de los valores del patrimonio cultural pueden y deben hoy considerarse desafíos que competen a todos, ya que no cabe concebir las políticas culturales como exclusivamente “públicas”, en el sentido de estar atendidas únicamente con cargo al erario.

Que por otro lado, resultan más eficientes y perdurables estas políticas cuando la institución o comunidad más directamente beneficiada no reduce su papel al de agente receptor de las mismas, sino que se convierte en agente activo en la obtención de recursos y en la corresponsabilidad para su mantenimiento. En este sentido, actualmente la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León está impulsando y poniendo en marcha, en diferentes lugares de la Comunidad, actuaciones de colaboración con diversas entidades para la gestión territorial del patrimonio cultural con una participación activa de organismos, entidades y agentes sociales, metodología de trabajo que ha mostrado su eficacia en proyectos para la intervención y gestión de bienes culturales.

Que, a través del artículo 24 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, del Patrimonio Cultural de Castilla y León se establece la obligación de los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre bienes integrantes del patrimonio cultural de Castilla y León, de conservar, custodiar y proteger debidamente, para asegurar su integridad y evitar su pérdida, destrucción o deterioro. Así, con esta finalidad se plantea el PROGRAMA UNO POR UNO, como un mecanismo



de actuación conjunta y colaboración con los titulares de los bienes objeto de intervención, con el fin de que dichas intervenciones conlleven una continuidad en relación con el mantenimiento y funcionalidad propias del bien.

Que la Diputación Provincial de Burgos tiene atribuida la competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como la de participar coordinadamente con la Comunidad de Castilla y León en este ámbito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2.b) de dicha Ley. Asimismo, tiene la obligación de proteger y promover la conservación y el conocimiento de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León que se ubiquen en su ámbito territorial de conformidad con el artículo 3 de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Que el Ayuntamiento de Aguilar de Bureba (Burgos) tiene atribuidas competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad de Castilla y León, en materia de protección y gestión del patrimonio histórico, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la citada Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, los municipios tienen la obligación de proteger y promover la conservación y el conocimiento de los bienes integrantes del patrimonio cultural de Castilla y León que se ubiquen en su ámbito territorial.

Que el Arzobispado de Burgos es titular de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora en Aguilar de Bureba (Burgos), declarada Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento con fecha 9 de febrero de 1983. Esta iglesia posee un núcleo románico de fines del siglo XII, consistente en un ábside semicircular y dos tramos de su única nave, de los que el anterior se cubre con cúpula sobre pechinas, que había estado oculta hasta la década de los setenta en que se hicieron obras en la iglesia. En el siglo XVI se levantaron las capillas laterales, cubiertas con bóvedas de crucería, y un tramo posterior de la nave, en la que se colocó el coro, cubierto con bóveda estrellada. Ya barroca, XVII, es la espadaña con tres cuerpos de campanas que se colocó a la iglesia.



Que en la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora en Aguilar de Bureba (Burgos) está previsto llevar a cabo una serie de actuaciones, destinadas a frenar el proceso de deterioro en que se encuentra actualmente el edificio. En concreto se pretende intervenir en las cubiertas y en la coronación de muros y de fábricas de piedra, donde se asienta la estructura de madera de cubierta que es preciso sustituir. Además se plantea resolver la inestabilidad del muro de cerramiento del cuerpo adosado a la nave por el lado norte, que se encuentra en mal estado.

Que existe un interés común por las partes firmantes en relación al desarrollo de sus intereses respectivos, y por tanto tienen intención de colaborar en la restauración de las cubiertas de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora en Aguilar de Bureba (Burgos), y en consecuencia las partes firmantes formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio establecer el adecuado marco de colaboración entre las partes que lo suscriben, para la restauración de las cubiertas de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora en Aguilar de Bureba (Burgos), en el marco de colaboración establecido mediante el PROGRAMA UNO POR UNO en materia de actuaciones de intervención en el patrimonio cultural.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

El coste total de las actuaciones necesarias para la restauración de las cubiertas de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora en Aguilar de Bureba (Burgos), asciende a 358.383,38 €.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

La Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural, para la consecución de los objetivos establecidos en el presente Convenio aportará el proyecto de las obras de restauración de las cubiertas de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora en Aguilar de Bureba (Burgos), previamente contratado y financiado



por importe total de 16.253,48 €. Asimismo se compromete a contratar las mencionadas obras de restauración, por importe total de 319.512,43 €, financiando un importe de 159.756,22 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.337A01.65000.2 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2019.

Una vez se efectúe la licitación de las obras, la baja en caso de producirse, se aplicará íntegramente a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.

Del mismo modo, cualquier incremento que pudiera producirse en relación con el importe correspondiente a las obras de restauración de las cubiertas de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora en Aguilar de Bureba (Burgos) como consecuencia de revisiones de precios o proyectos modificados, así como la financiación del importe correspondiente a la certificación final de obra si la hubiera, será asumido por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.

Asimismo, la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural se compromete a contratar y financiar la totalidad de los honorarios facultativos de dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud por importe total de 22.617,47 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.337A01.65000.2 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2019.

El importe correspondiente a la aportación de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León en las obras de restauración de las cubiertas de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora en Aguilar de Bureba (Burgos), y en los honorarios facultativos de dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud, se cofinancia por el Fondo FEDER.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

La Diputación Provincial de Burgos, para la consecución de los objetivos establecidos en el presente Convenio, financiará las obras de restauración de las cubiertas de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora en Aguilar de Bureba (Burgos) por importe de 119.817,16 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16/3360/65000 del año 2019.



QUINTA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA (BURGOS)

El Ayuntamiento de Aguilar de Bureba (Burgos) para la consecución de los objetivos establecidos en el presente Convenio se compromete a asumir y realizar las actuaciones que fuesen precisas, una vez finalizadas las obras de restauración en las cubiertas de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora en Aguilar de Bureba (Burgos), para el mantenimiento del entorno inmediato del monumento así como de los espacios destinados a la visita pública.

Asimismo facilitará e impulsará cuantos trámites, actuaciones e iniciativas fuesen precisas para la apertura y visita de la Iglesia así como para la realización de un programa divulgativo y de visitas al monumento. En este sentido impulsará la realización de programas de promoción y divulgación del mismo, dentro del ámbito de sus competencias.

SEXTA.- COMPROMISOS DEL ARZOBISPADO DE BURGOS

El Arzobispado de Burgos, para la consecución de los objetivos establecidos en el presente Convenio, financiará las obras de restauración de las cubiertas de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora en Aguilar de Bureba (Burgos) por importe de 39.939,05 €, con cargo a sus presupuestos para el año 2019.

Una vez concluidas dichas obras, asumirá la conservación y mantenimiento de los elementos restaurados conforme al plan que se determine y que será entregado a la finalización de las mismas por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.

Tal y como se especifica en la cláusula segunda del presente Convenio, las obras de restauración de las cubiertas de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora en Aguilar de Bureba (Burgos) se cofinancian por el Fondo FEDER. En el Programa Operativo 2014-2020 de Castilla y León, se definen los indicadores de productividad dentro del listado de indicadores propuesto por la Comisión Europea para las actuaciones de inversión productiva en patrimonio cultural. Por ello, y con el fin de dar cumplimiento a la normativa reguladora en materia de actuaciones financiadas con cargo al fondo FEDER, el Arzobispado de Burgos se compromete a realizar una estimación *ex ante* del incremento que se producirá en el número de visitantes, durante el periodo de la actuación en el bien objeto de intervención. Dicha estimación deberá aportarse a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo al inicio de las actuaciones objeto del presente



Convenio, debiendo actualizarse anualmente de acuerdo con los datos que se obtengan una vez iniciadas las actuaciones, y hasta la fecha de la finalización del actual periodo operativo FEDER.

SÉPTIMA.– FORMA DE PAGO

En relación a las obras de restauración de las cubiertas de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora en Aguilar de Bureba (Burgos) que sean contratados, en el año 2019 se expedirán las correspondientes certificaciones de obra a nombre de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, de la Diputación Provincial de Burgos y del Arzobispado de Burgos, hasta el importe máximo de la aportación de cada una de ellas de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio, debiendo ser remitidas dichas certificaciones de obra al órgano de contratación para su aprobación técnica por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo.

Por otra parte, la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León remitirá a la Diputación Provincial de Burgos la documentación técnica correspondiente a las certificaciones de obra cuyo importe le corresponda abonar, así como la documentación final correspondiente tanto a la recepción de las obras como a la certificación final de las mismas y a la comprobación material de la inversión realizada.

Asimismo, y en relación a los honorarios facultativos, se expedirán a nombre de la Consejería de Cultura y Turismo las correspondientes facturas de honorarios de dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación del plan de seguridad y salud, procediéndose a su abono por parte de esta Consejería.

Los pagos correspondientes a las respectivas aportaciones de las partes, se realizarán de acuerdo con el orden y régimen de pagos que se establece a continuación:

Año 2019: La Consejería de Cultura y Turismo procederá en primer lugar, al pago de las certificaciones de obra correspondientes hasta agotar la totalidad de su aportación en la anualidad 2019, así como al pago de las certificaciones de honorarios facultativos de dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación del plan de seguridad y salud correspondientes a la parte de obra financiada por la Consejería de Cultura y Turismo.



Una vez hecha efectiva la aportación de la Consejería de Cultura y Turismo, la Diputación Provincial de Burgos procederá al pago de las certificaciones de obra correspondientes hasta agotar la totalidad de su aportación en esta anualidad. Asimismo deberá remitir a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo, un certificado acreditativo del pago de dichas certificaciones.

Una vez efectuado dicho pago, la Consejería de Cultura y Turismo procederá al pago de las certificaciones de honorarios facultativos de dirección de obra y dirección de ejecución y coordinación del plan de seguridad y salud correspondientes a la parte de obra financiada por la Diputación Provincial de Burgos.

Posteriormente, y una vez la Diputación Provincial de Burgos haya hecho efectiva la aportación correspondiente al compromiso asumido mediante el presente Convenio, el Arzobispado de Burgos procederá al pago del importe de las certificaciones de obra correspondientes hasta agotar la totalidad de su aportación en esta anualidad. Asimismo deberá remitir a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo, un certificado acreditativo del pago de dichas certificaciones.

Finalmente, y una vez efectuado el pago, la Consejería de Cultura y Turismo procederá al pago de las certificaciones de honorarios facultativos de dirección de obra y dirección de ejecución y coordinación del plan de seguridad y salud correspondientes a las certificaciones de obra financiadas por el Arzobispado de Burgos.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

Se constituirá una Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la que formarán parte dos representantes de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, designados por la Dirección General de Patrimonio Cultural, dos representantes de la Diputación Provincial de Burgos, dos representantes del Ayuntamiento de Aguilar de Bureba (Burgos) y dos representantes del Arzobispado de Burgos, pudiendo asimismo asistir con voz pero sin voto y a solicitud de cualquiera de las partes, el personal técnico que se considere preciso. Esta Comisión contará con un secretario, que actuará con voz pero sin voto.



La Comisión de seguimiento, vigilancia y control que se reunirá al menos una vez al año, pudiendo solicitar cualquiera de las partes su convocatoria cuando así lo estime necesario, supervisará el adecuado desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio, y conocerá cuantas iniciativas o incidencias pudieran afectar al desarrollo de los trabajos y actuaciones que se realicen en cumplimiento del mismo. Asimismo llevará a cabo el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del mismo, y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse respecto de lo dispuesto en el Convenio.

En todo lo no dispuesto expresamente en esta cláusula, será de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo dispuesto en el Capítulo IV del Título V de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

NOVENA.- PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES

A efectos informativos y de conocimiento público, durante el tiempo de duración de las obras se instalará en lugar visible desde la vía pública un soporte informativo en el que constarán las características de las actuaciones que se realicen y el grado de participación en la misma de los firmantes de este Convenio.

Asimismo, en el caso de la Consejería de Cultura y Turismo, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León.

De igual manera se reflejará en cualquier difusión pública que se realice de las obras la financiación de las partes firmantes así como la financiación con cargo al Fondo FEDER, tanto de la parte de las obras de restauración de las cubiertas de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora en Aguilar de Bureba (Burgos), correspondiente a la aportación de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, como de los honorarios facultativos de dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud, incluso en el caso de que dicha difusión se lleve a efecto con posterioridad a la finalización de las actuaciones.



Para ello, la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, la Diputación provincial de Burgos, el Ayuntamiento de Aguilar de Bureba (Burgos) y el Arzobispado de Burgos darán cumplimiento a lo establecido en la normativa que en materia de publicidad y respecto a las operaciones cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, contiene el Reglamento (CE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo, y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.

DÉCIMA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de su firma y durante dos años, pudiendo prorrogarse por otros cuatro años mediante acuerdo de las partes firmantes.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Podrá modificarse el contenido de lo dispuesto en el presente Convenio mediante acuerdo unánime de las partes firmantes, que se instrumentará mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

DUODÉCIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente Convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de las partes firmantes.
- La decisión unilateral de cualquiera de las partes firmantes, debida a causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes del Convenio.
- En este caso, se podrá requerir a la parte incumplidora el cumplimiento de sus obligaciones o compromisos en un plazo de un mes. Dicho requerimiento deberá ser comunicado a la Comisión de seguimiento, vigilancia y control a que se refiere la cláusula cuarta del presente



Convenio. Si transcurrido dicho plazo persiste el incumplimiento, se entenderá resuelto el Convenio, siendo por cuenta de la parte responsable del incumplimiento los mayores costes que pudieran producirse.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

En todo caso, la resolución anticipada del Convenio conllevará la extinción de las obligaciones asumidas por las partes firmantes en relación a la restauración de las cubiertas de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora en Aguilar de Bureba (Burgos), sin perjuicio de las obligaciones que hubieran sido asumidas con terceros.

DÉCIMOTERCERA.- NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que sus cláusulas se regirán por el Derecho Administrativo y, en su defecto, por las normas de Derecho Privado. Cualquier cuestión que se suscite en cuanto a la interpretación, aplicación y efectos que no queden solventados por las partes, serán resueltos por los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados, por cuadruplicado ejemplar.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y TURISMO

María Josefa García Cirac

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

PROVINCIAL DE BURGOS

César Rico Ruiz

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
AGUILAR DEL BUREBA

Jose Abel Varga Gómez

ARZOBISPO DE LA DIÓCESIS DE
BURGOS

Fidel Herráez Vegas



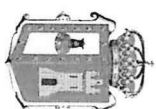
Unión Europea



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Cultura y Turismo



Diputación de Burgos



ARCHIDIOCESIS
BURGOS

ANEXO

RESTAURACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LA IGLESIA DE LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA EN AGUILAR DE BUREBA (BURGOS)

				AÑO 2019	
	PROYECTO (CONTRATADO Y FINANCIADO)	OBRA	HONORARIOS	TOTAL	
JUNTA CASTILLA Y LEÓN	16.253,48 €	159.756,22 €	22.617,47 €	198.627,17 €	
DIPUTACIÓN DE BURGOS		119.817,16 €		119.817,16 €	
ARZOBISPADO DE BURGOS		39.939,05 €		39.939,05 €	
TOTAL	16.253,48 €	319.512,43 €	22.617,47 €	358.383,38 €	